Barranquilla – Atlántico, diez (10) de septiembre de 2025

CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACION N° 1 PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA N° 064-CENAC-BARR-2025

ASUNTO: Evaluación Económica N° 2 de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFASICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

AL: **CR. ALEXANDER PRADA GARCÍA**
Gerente de Proyecto

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Director de la CENAC Barranquilla

Comedidamente me permito enviar al **CR. ALEXANDER PRADA GARCÍA** Gerente de Proyecto y al **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, Ordenador del Gasto, la evaluación económica N° 2 del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFASICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

Para el presente proceso presentaron propuesta formal las siguientes firmas:

ITEMS	PROPONENTE	VALOR OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	S&S DEL ORIENTE	9.717.717,00	14,62%
2	IMPORTAREX SAS	9.973.333,00	12,38%
3	Cientificas S.A.S.	10.100.000,00	11,27%
4	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	10.244.115,00	10,00%
5	FERRAGRO	11.061.645,00	2,82%
7	GENPO SAS	11.305.000,00	0,68%
8	DINATEL GROUP S.A.S	11.382.350,00	0,00%

De acuerdo, con la Invitación pública del proceso de Mínima Cuantía **N°. 064-CENACBARR-2025, EVALUACIÓN ECONÓMICA.** "El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes y/o servicios requeridos** para el presente proceso de evaluación económica, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.2.6, el procedimiento de evaluación para este proceso de mínima cuantía se realizará en orden ascendente de precios. Se analizarán todas las ofertas recibidas.

Esta metodología se fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo mencionado, que permite continuar evaluando las ofertas de mayor precio cuando las de menor valor no cumplen con las condiciones requeridas. De igual manera, los principios establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizan que este procedimiento promueve la transparencia, economía y eficiencia, maximizando el uso de los recursos públicos y evitando la prolongación injustificada del proceso, bajo este entendido y teniendo en cuenta la concurrencia de procesos en simultaneo de la Entidad es imperativo realizar la evaluación de todos los oferentes en aras de minimizar dilaciones en los mismos y cubrir la necesidad de las Institución llevando a cabalidad su normal funcionamiento y el cumplimiento de las misiones programadas.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA CON EL MENOR VALOR OFERTADO

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

De acuerdo a la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.**

(…)

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede

identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Basado en la recomendación, de Colombia Compra Eficiente, el comité económico evaluador, aplica las fórmulas establecidas, así:

ITEMS	PROPONENTE	VALOR OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	S&S DEL ORIENTE	9.717.717,00	14,62%
2	IMPORTAREX SAS	9.973.333,00	12,38%
3	Científicas S.A.S.	10.100.000,00	11,27%
4	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	10.244.115,00	10,00%
5	FERRAGRO	11.061.645,00	2,82%
7	GENPO SAS	11.305.000,00	0,68%
8	DINATEL GROUP S.A.S	11.382.350,00	0,00%

OFERTAS	7
PRESUPUESTO OFICIAL	11.382.350
MEDIANA	10.244.115
PROMEDIO	10.540.594
DESVIACIÓN ESTANDAR	637.551
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**9.606.564**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la firma ***S&S DEL ORIENTE,*** presentó su oferta, por valor total de **NUEVE MILLONES SETENCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($9.717.717,00) M/CTE**, que en términos porcentuales corresponde al **14,62%** de descuento total, por lo tanto, **NO** se requiere que la firma en mención, allegue a la Central Administrativa y Contable Barranquilla – CENAC BARRANQUILLA, las razones objetivas, argumentos y soportes, por los cuales oferta dichos precios.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFASICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".	
REQUISITOS FINANCIEROS	
S&S DEL ORIENTE	
Oferta Económica	**CUMPLE**
Certificado de Identificación Tributaria RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	**CUMPLE**

Resolución de facturación	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: El comité económico evaluador, una vez verificada la documentación allegada, **HABILITA** a la firma ***S&S DEL ORIENTE,*** en el proceso de contratación de mínima cuantía **N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFASICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

Cordialmente,
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSE DAVID GOMEZ MARTINEZ
Comité Económico Evaluador

CENACBARR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, diez (10) de septiembre de 2025

Señores:
CORONEL. ALEXANDER PRADA GARCÍA
GERENTE DE PROYECTO

TENIENTE CORONEL. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Jurídica N° 2 de la oferta de menor valor presentada en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFÁSICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al señor gerente de proyecto, que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** se realiza la evaluación de la propuesta allegada de acuerdo con las exigencias establecidas numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Cumplida la fecha y hora máxima prevista para la recepción de ofertas en la plataforma del SECOP II, se declaró cerrado el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFÁSICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

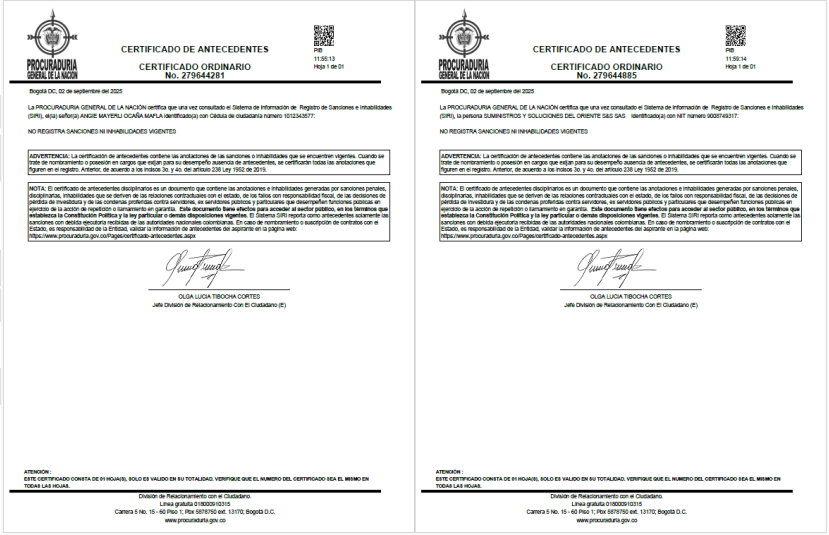
Acto seguido, se verifica que se recibieron siete (07) ofertas, iniciando evaluación con aquella de menor valor presentada.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA.

Se procede a realizar la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica del oferente, así mismo se verificará que la documentación presentada en la oferta, se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**.

1	**SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS** **S & S DEL ORIENTE SAS**	**900.874.931-7**

DOCUMENTOS DE	CUMPLE	NO CUMPLE

CARÁCTER JURÍDICO		
1. CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	
2. CERTIFICACIÓN DE MATRICULA MERCANTIL	**CUMPLE** Fecha: **05/08/2025** Código de verificación: **Tm7fE2kCMq**	
3. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	
4. ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL		
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 11:52:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012343577
Código de Verificación	101234357725092115206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 11:53:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9008749317
Código de Verificación	900874931725092115303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279644281

PIB
11:50:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE MAYERLI OCAÑA MAPLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012343577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279644885

PIB
11:59:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE SAS SAS identificado(a) con NIT número 9008749317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

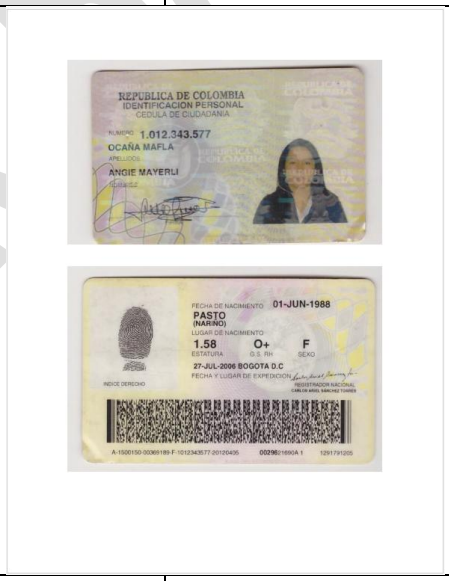
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

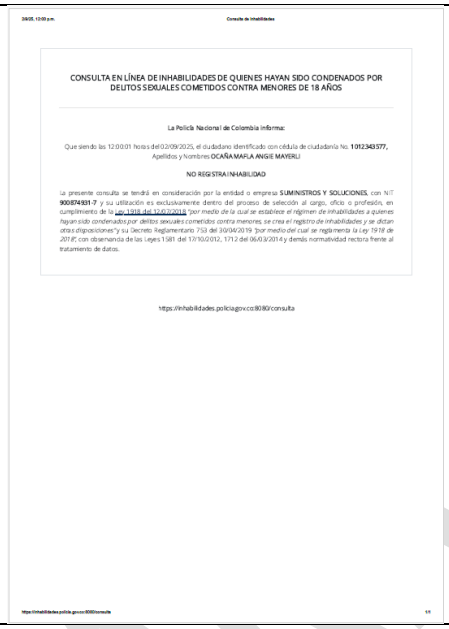
División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

6. ANTECEDENTES JUDICIALES		
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	
8. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
9. FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**	
10. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
11. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
12. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE**	

CENACBARR

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).		
14. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	**CUMPLE**	
15. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)		
16. FORMULARIO COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO	**CUMPLE**	
17. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)	**CUMPLE**	

CENACBARR

18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:01 horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012343577,**
Apellidos y Nombres **OCAÑA MAPLA ANGIE MAYERLI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUMINISTROS Y SOLUCIONES**, con NIT **900874931-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:

Volver atras

Cerca de 1 otros ...

SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS

Sigla
S & S DEL ORIENTE SAS
Identificación
900874931-7
Numero de Inscripción
4795
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
169430
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado



SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900874931 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Casanare
Número de Matrícula
169430
Fecha de Matrícula
2023/02/06
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/05/23
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN: El Comité Jurídico Evaluador, una vez verificada la documentación allegada, **HABILITA** a la firma **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS** con **NIT: 900.874.931-7,** de acuerdo al cuadro anterior, en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFÁSICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité Jurídico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación jurídica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS - NIT: 900.874.931-7	**HABILITADO JURÍDICAMENTE**

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlántico, diez (10) de septiembre de 2025

Señores:
CORONEL. ALEXANDER PRADA GARCÍA
GERENTE DE PROYECTO

TENIENTE CORONEL. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ASUNTO: Evaluación Técnica N° 2 de la oferta de menor valor presentada en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFÁSICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".**

En atención a lo referido respetuosamente me permito remitir al señor gerente de proyecto, la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el **CAPITULO DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** de la Invitación Pública; se realiza la evaluación de la propuesta de menor valor, así:

1	**SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS S & S DEL ORIENTE SAS**	**900.874.931-7**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2	X	
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	
3.	EXPERIENCIA HABILITANTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA	X	
5.	TERMINO DE RESPUESTA	X	

CONCLUSIÓN: En razón a lo anterior este Comité Técnico Evaluador **HABILITA** al oferente **SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS - NIT. 900.874.931-7.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Técnico Evaluador se permite indicar el resultado de la evaluación técnica realizada:

OFERENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS S & S DEL ORIENTE SAS - NIT. 900.874.931-7	**HABILITADO**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. CRISTIAN REALPE OLIVA
Oficial S4 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

CONSOLIDADO EVALUACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-064-CENACBARR-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO TRIFÁSICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

N°	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	TÉCNICO	CONCLUSIÓN
1	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DEL ORIENTE S&S SAS - S & S DEL ORIENTE SAS - NIT. 900.874.931-7	HABILITADO / CUMPLE	HABILITADO / CUMPLE	HABILITADO / CUMPLE	HABILITADO / CUMPLE

CENACBARR